CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146 de 2022

ACTA DE INICIACIÓN
CONTRATO 146 DE 2022

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DE YAGUARA - HUILA.

CONTRATISTA: **ROBERT DE JESUS CABARCAS MORENO**

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios profesionales de bacterióloga en forma autónoma e independiente por parte de LA CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E., para la realización de las actividades relacionadas con esa área del conocimiento en las gestiones asistenciales que de esta naturaleza deba adelantar la entidad, conforme sus lineamientos trazados para tal fin.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE

FORMA DE PAGO: **:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE. PARÁGRAFO PRIMERO**: dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si hay lugar a ello, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y tributarios que afecten el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor de LA E.S.E. la suma no ejecutada. **FORMA DE PAGO. LA E.S.E.** pagará el valor total de los servicios contratados mediante sus servicios durante el fin de semana, por un valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) M/CTE., cada uno,** pagaderos hasta agotar el valor total del contrato. En todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con el respectivo certificado de servicios prestados a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato en LA E.S.E., y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de las mismas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 146 de 2022

valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E.

PLAZO DE EJECUCIÓN — El término para la ejecución del objeto del presente contrato será hasta el 30 de diciembre del presente año. El contrato mantendrá vigencia durante el término de ejecución pactado y cuatro (4) meses más para su respectiva liquidación.

En el Despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará Huila, se reunieron **MARTHA CECILIA GARCIA CORDOBA**, Gerente de la ESE en calidad de Contratante, y **ROBERT DE JESUS CABARCAS MORENO,** con el fin de suscribir la presente acta de iniciación.

Para constancia se firma por las partes en Yaguará (H), a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022.

MARTHA CECILIA GARCIA CORDOBA
Gerente

ROBERT DE JESUS CABARCAS MORENO
C.C. 8.602.727 de Repelón Antioquia